



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 4953 /

REF.: Declárese Desierta la Licitación Pública "MUDADOR EN OFICINAS DE DIRECCION REGIONAL DEL BIOBIO, JUNJI REGIÓN DEL BIOBIO", ID. N° 1576-96-L111.

22 DIC 2011

CONCEPCION, _____ /

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.481/2010, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución Exenta N° 0822/2004, Resolución Exenta N° 015/0965 de 09.05.2007, Artículo N° 80, D.F.L. N° 29, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, Resolución Exenta N° 015/4717 del 09/12/2011 que autoriza el procedimiento de llamado y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N° 015/4717 de fecha 09.12.2011 autorizo el procedimiento de Licitación Pública, para realizar la instalación de un "MUDADOR EN OFICINAS DE DIRECCION REGIONAL DEL BIOBIO, JUNJI REGIÓN DEL BIOBIO".

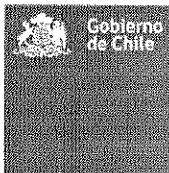
2.- Que, se publico tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-96-L111, en la cual no se presentaron oferentes.

3.- Que, según informe de evaluación administrativo y técnico, de la Comisión de Evaluación, de fecha 20 de Diciembre de 2011, señala lo siguiente:

➤ En atención a lo anterior, la "Comisión de Evaluación" propone declarar desierta la Licitación Publica ID 1576-96-L111, dando así cumplimiento al Artículo N° 9 de la Ley de Compras N° 19.886.

4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 9 de la Ley 19.886, se declarara desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

5.- Que por consiguiente, es necesario dictar un acto administrativo que declare desierta la licitación indicada en el numeral segundo, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

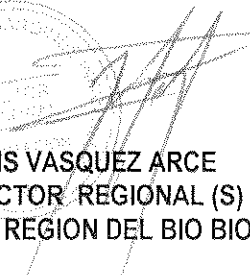


RESUELVO:

1.- Declárese desierta la Licitación Pública, “**MUDADOR EN OFICINAS DE DIRECCION REGIONAL DEL BIOBIO, JUNJI REGION DEL BIOBIO**”, ID N° 1576-96-L111, sobre la base de los considerandos tres y cuatro de la presente Resolución.

2.- Publíquese la Resolución Exenta en el sistema de compras y contrataciones del sector publico a través de la pagina Web www.mercadopublico.cl.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNJI REGION DEL BIO BIO



LVA/DAQ/ASE/AMP/ETS/VSL/vsl
Distribución:

- Asesoría Jurídica.
- Subdepartamento de Recursos Financieros.
- Subdepartamento de Planificación.
- Unidad de Compras.
- Oficina de Partes.